

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE TIPO JURÍDICO AL ANÁLISIS PRELIMINAR CONVOCATORIA ABIERTA No. 030 DE 2023

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	1
INTERESADO:	FUNDACIÓN FUNADES
FECHA DE PRESENTACIÓN:	17 de noviembre de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN:	09:43 AM

OBSERVACIÓN No. 3:

"[...] *Cordial saludo,*

Adicionalmente, solicitamos amablemente se compartan los anexos en versión editable, les agradecemos mucho. [...]"

RESPUESTA:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz emite respuesta al interesado señalándole que, no realizará el cargue de formatos editables. Lo anterior dado el objetivo de conservar la seguridad de la información que se publica y la que posteriormente entregarán los futuros proponentes, en donde le asiste a estos últimos el descargue y diligenciamiento de los distintos formatos y anexos.

De esta manera el Fondo Colombia en Paz buscar resguardar del principio de selección objetiva al momento de la evaluación de las propuestas, por medio de una comparación imparcial de la información aportada por los proponentes.

Así las cosas, no se acepta su solicitud.

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	2
INTERESADO:	QUINTA GENERACIÓN S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	17 de noviembre de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN:	09:43 AM

OBSERVACIÓN No. 6:

"[...] 6. *GARANTIA DE SERIEDAD*

El numeral 3.1.3 del Análisis Preliminar establece que la garantía de seriedad debe tener fecha de expedición anterior a la presentación de la propuesta.

Así las cosas, les solicitamos se aclare que consecuencia habría si un oferente presenta su garantía de seriedad con fecha de expedición del día de presentación de la propuesta, ya que a nuestro juicio la fecha de emisión de la póliza no es relevante, pero si la fecha de vigencia de la misma. [...]”.

RESPUESTA:

En atención a la observación, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se permite contestar señalando que en el punto i del numeral 3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, se estableció de manera expresa que la fecha de expedición de la garantía de seriedad deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso, no solamente anterior a la fecha del proceso como lo interpretó el observante.

En correspondencia con lo anterior y para contestar la duda del observante frente a la eventualidad que propone, se aclara a los interesados en participar en la convocatoria, que no se podrán presentar garantías de seriedad cuya expedición supere el plazo máximo para presentar propuestas, establecido en el cronograma de la convocatoria abierta No. 30 de 2023, so pena de rechazo.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS DEL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 30 DE 2023

OBSERVANTE:	MARIANA PEÑUELA
FECHA DE PRESENTACIÓN	VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	4:59 P. M.

Observación:

“(...) Solicito a la Entidad de forma respetuosa, en aras de brindar mayor pluralidad del proceso realizar la respectiva evaluación directamente del RUP (validando la información financiera de los últimos tres años fiscales y tomando la información financiera del mejor año fiscal) y NO requiriendo estados financieros con corte al 31 de julio del 2023 (...)”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación, lo anterior, teniendo en cuenta que la misma no es clara, ya que la vigencia establecida en el Análisis preliminar corresponde a EEFF 2022 y no a 2023 como lo manifiesta en su observación. Así mismo el proceso se estructuró de acuerdo con las normas del derecho privado, con plena observancia de los principios de la función pública y de la gestión fiscal de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del FCP. En este sentido, la capacidad financiera habilitante se estableció como resultado del análisis correspondiente a la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades, lo cual llevo a determinar los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos de la vigencia 2022, lo anterior teniendo en cuenta las necesidades operativas del contrato, el plazo, valor y forma de pago entre otros.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS AL ANALISIS PRELIMINAR
CONVOCATORIA ABIERTA No. 030 de 2023**

OBJETO “Prestar el servicio de apoyo logístico necesario para la organización, administración y ejecución de los eventos institucionales y actividades logísticas que se requieran en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

En atención a las observaciones técnicas presentadas por parte de los interesados dentro del proceso de Convocatoria Abierta No. 030-2023, la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se permite dar respuesta a las mismas así:

ORDEN DE PRESENTACIÓN	1
NUMERO DE OBSERVACIONES	1
INTERESADO	CENTURY MEDIA SAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	miércoles, 15 de noviembre de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	1:20 p. m.

OBSERVACIÓN No. 1

“Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE, el cual requiere como requisito técnico habilitante lo siguiente:

3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE (Anexo No. 15)

El PROPONENTE deberá diligenciar el “ANEXO NO. 15 – EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE”, certificando como mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos y/o convenios liquidados, con entidades públicas y/o privadas, de objeto igual o similar al de la presente convocatoria y ejecutados dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La experiencia presentada debe acreditar la ejecución de eventos y/o talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o congresos y/o foros.

Nos permitimos solicitar a la entidad de la manera más respetuosa, que la experiencia a acreditar no se encuentre limitada a un periodo de tiempo determinado, o si, por el contrario, la entidad decide limitarlo a un periodo de tiempo específico, solicitamos que el mismo sea ampliado a los últimos 10 años, nuestra observación se encuentra fundamentada en los siguientes criterios:

1- La experiencia adquirida por una proponente sea persona natural o persona Jurica, no vence, no se deteriora, no es deficiente por el transcurrir del tiempo, por el contrario, la misma se transforma, se fortalece, generando mayores aspectos técnicos que pueden llegar a dar respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de la entidad, en el evento de sobrevenir alguna anomalía contractual.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Página | 1

2- Lo solicitado en los términos de referencia, tal como se encuentra establecido, vulnera el principio de concurrencia o pluralidad de oferentes, toda vez que dicho requerimiento técnico, limita la participación de proponentes que cuentan

con la capacidad, técnica, jurídica y financiera para el desarrollo adecuado del objeto contractual en el evento de resultar adjudicatarios del mismo.
3- La ampliación del plazo o la eliminación de un plazo determinado para la acreditación de la experiencia, permitiría a la entidad poder obtener una mayor cantidad de propuestas presentadas, permitiendo de esta manera la escogencia de aquella que brinde las mejores características para la entidad.

4- Si bien es cierto, la entidad para el presente proceso cuenta con un régimen de contratación estatal especial, este, no podría ir en contravía de los principios y postulados que rige la función pública, máxime aun, cuando dentro del aviso de convocatoria se tiene lo siguiente:

(...)Para la presente contratación procede la modalidad de Convocatoria Abierta en virtud de lo dispuesto en el numeral 9.5.1.1, del Manual de Contratación del FCP (Versión vigente), y cuyo texto establece: “Modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar propuestas todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria, para la contratación de bienes o servicios que requieran las entidades ejecutoras”, y en lo no regulado particularmente, por los principios de la Función Pública y las normas civiles y comerciales existentes sobre la materia(...).

En tal virtud, y teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos a la entidad se considere nuestra observación en aras de mantener la objetividad del presente proceso de selección.”

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, la Unidad considera que el termino fijado en el numeral “3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE” es suficiente para que los proponentes certifiquen su experiencia en aras de garantizar que el nuevo operador logístico cumpla con los requerimientos y necesidades del contrato, así como para demostrar la experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato y su monto. De igual manera, no es cierto, como lo afirma la observante, que este término vulnere el principio de concurrencia y pluralidad de oferentes pues no limita de ninguna manera la participación de los interesados.

ORDEN DE PRESENTACIÓN	2
NUMERO DE OBSERVACIONES	2
INTERESADO	FUANDES ORG
FECHA DE PRESENTACIÓN	miércoles, 15 de noviembre de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	1:20 p. m.

OBSERVACIÓN No. 1

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

“De acuerdo a los pliegos de condiciones en la página 31, numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE, donde se estipula que el proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de eventos y/o talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o congresos y/o foros.

OBSERVACIÓN. Se sugiere considerar una ampliación en la ejecución de actividades como capacitaciones como parte de la experiencia a ser acreditada. Aunque "talleres", "encuentros", "congresos" y "reuniones de trabajo" podrían comprender actividades de capacitación, la inclusión explícita de "capacitaciones" brinda una mayor claridad y especificidad.

Lo anterior radica en la necesidad de proporcionar un marco normativo claro y equitativo para los proponentes. La inclusión de "capacitaciones" contribuye a la transparencia en la evaluación de la experiencia, permitiendo que los proponentes destaquen actividades específicas que podrían ser fundamentales para el éxito del proyecto.” (sic)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la solicitud en virtud que la experiencia solicitada para acreditación es la que la Unidad requiere para la habilitación, por lo tanto, este aspecto es objeto de verificación y no de calificación.

OBSERVACIÓN No. 2

“En relación al requisito de estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el cuarto trimestre del año 2023 (Pag. 32 numeral 3.3.3), se sugiere aceptar certificaciones correspondientes hasta el tercer trimestre del año 2023. Esto se fundamenta en el hecho de que, hasta la fecha de cierre del presente proceso, la información del cuarto trimestre del año 2023 podría no estar disponible en la página del Fondo Nacional de Turismo (FONTUR).

Esta modificación garantizaría que los proponentes tengan acceso a la documentación necesaria para cumplir con el requisito establecido y participar equitativamente en el proceso de selección.” (sic)

RESPUESTA:

SE ACOGE la solicitud y se verá reflejada mediante adenda No. 1 al análisis preliminar de la convocatoria.

ORDEN DE PRESENTACIÓN	3
NUMERO DE OBSERVACIONES	14
INTERESADO	QUINTA GENERACIÓN SAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	viernes, 17 de noviembre de 2023

INFORMACIÓN PÚBLICA

HORA DE PRESENTACIÓN

2:10 p. m.

OBSERVACIÓN No. 1

"1. CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

El numeral 3.3.3 del Análisis Preliminar establece que se debe aportar certificación de encontrarse a día con la contribución parafiscal con destino al Turismo hasta el cuarto trimestre del año 2023.

Así las cosas, les solicitamos que se solicite que la certificación de encontrarse al día con la contribución parafiscal con destino al Turismo sea hasta el tercer trimestre del año 2023 y no hasta el cuarto trimestre del 2023, ya que para la fecha de cierre del presente proceso los oferentes interesados debemos estar es al día hasta el tercer trimestre de 2023, ya que el pago del cuarto trimestre del 2023 se efectúa tan solo hasta el mes de enero de 2024."

RESPUESTA:

SE ACOGE la solicitud y se verá reflejada mediante adenda No. 1 al análisis preliminar de la convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 2

"2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

En el numeral 3.3.2. al final de parágrafo establece que en caso de oferentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá contar con este registro. Sin embargo, en el numeral 3.3.3., se requiere que todos los integrantes de los proponentes plurales cuenten con la certificación de estar al día con Fontur. Por lo anterior solicitamos a la entidad unificar el criterio y requerir que todos los integrantes de los proponentes plurales cuenten con el Registro Nacional de Turismo como operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones." (SIC)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, pero se aclara que, para el caso donde se presente un proponente plural, se le exigirá que aporte la certificación de RNT a uno de los participantes. Esta modificación se verá reflejada mediante adenda No. 1 al análisis preliminar de la convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 3

"3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INFORMACIÓN PÚBLICA

El numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar establece las condiciones que se deben acreditar para la experiencia, al respecto, les solicitamos que se incluyan como requisitos habilitantes los siguientes aspectos, los cuales, guardan una relación directa con las actividades a desarrollar y el histórico de la entidad, y que a nuestro juicio deben ser validados por Fondo Paz con el fin de garantizar la idoneidad del oferente adjudicatario, dado que es de gran importancia que se garantice la efectividad en la logística y lo anterior se mide a través de la diversa experiencia que pueda tener el operador:

Que por lo menos uno (1) de los contratos consistió en la realización de eventos en mínimo cincuenta (50) municipios o ciudades diferentes, y por lo menos en diez (10) departamentos diferentes.

Que por lo menos uno (1) de los contratos acredite que se realizaron por lo menos cuarenta (40) eventos ejecutados simultáneamente de manera presencial el mismo día.

Que por lo menos uno (1) de los contratos consistió en la realización de eventos dirigidos a población víctima del conflicto armado interno, población desplazada, room, lgbti, raizales, población indígena, o población vulnerable.

Que por lo menos uno (1) de los contratos acredite CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) en un solo evento por concepto de pago o reembolsos de dinero en efectivo a los asistentes al evento que sean comunidades víctimas del conflicto armado interno.

Lo anterior obedece a que Fondo Paz debe garantizar que los proponentes actualmente estén activos en el mercado y así mismo cuenten con experticia puntual en eventos iguales o similares a los desarrollados por la entidad para la realización de tales eventos, de esta manera se garantiza la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato.” (SIC)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, en primer lugar, es importante aclarar al observante que este proceso lo está llevando la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y no Fondo Paz como lo menciona en su observación, así las cosas considera que las condiciones que solicita el observante limitarían la participación de otros interesados. Y se aclara que el tiempo y las condiciones establecidas en el numeral “3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE” es el suficiente para reunir el tiempo de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato y su monto. En atención a la observación, la entidad no acepta la solicitud.

OBSERVACIÓN No. 4

“4. EXPERIENCIA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

En cuanto a la EXPERIENCIA HABILITANTE, con el fin de aportar una mayor garantía de transparencia para el presente proceso, de manera respetuosa solicitamos que en el Pliego de Condiciones se exija que por lo menos dos (2) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general habilitante sea ejecutado con empresas del sector público, lo anterior dada las complejidades y especificidades de este sector en condiciones de inmediatez de respuesta, acceso a territorios, tipo de comunidades, entre otros, que se encuentran acordes con la necesidad de la entidad a satisfacer con el presente proceso de selección.

Adicionalmente, solicitamos que al menos uno de estos contratos con entidades públicas cuente con un presupuesto mayor al 50% del presupuesto oficial, y que en caso de que se aporten certificaciones de experiencia con entidades privadas, se incluya la siguiente exigencia:

“Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente además de las certificaciones de los contratos deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Copia de las Facturas y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.”

Esta buena práctica de solicitar soportes adicionales para el caso de certificaciones de experiencia entre particulares ha venido siendo implementada por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, UARIV, por la Fiscalía General de la Nación, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y por varias entidades públicas con el fin de procurar una mayor transparencia a la hora de acreditar los requisitos de experiencia, por ello consideramos necesario y oportuno que se incluya en este proceso para ahondar en garantías.

Lo anterior, justificado además en que es una práctica utilizada en pliegos tipo, para garantizar la transparencia y veracidad de las propuestas.

Así mismo, de manera respetuosa nos permitimos solicitar a la entidad no tenga en cuenta las certificaciones dadas por otros operadores logísticos y proveedores del sector, ni certificaciones de SUBCONTRATOS. Lo anterior dado que muchos proponentes han adquirido experiencia a través de contratos con entidades que a su vez realizan contratos interadministrativos con diferentes empresas del estado, pero el operador no establece

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

relación directa con la entidad estatal sino con el contratante que no es quien directamente recibe los servicios. Por lo anterior, se solicita a la entidad no aceptar como válidas las certificaciones de contratos cuando el contratante no es quien finalmente recibe el servicio.” (SIC)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, la Unidad considera que las condiciones que solicita el observante limitarían la participación de otros interesados. Así las cosas, se aclara que las certificaciones y las condiciones establecidas en el numeral “3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE” son suficientes para acreditar la experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato y su monto. En atención a la observación, la entidad no acepta la solicitud.

OBSERVACIÓN No. 5

“5. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El numeral 3.3.1. del Análisis Preliminar establece lo siguiente:

NOTA 1 – En caso de que las Certificaciones Contractuales, no señalen con claridad el lugar de ejecución de cada evento, se deberá anexar junto con dichos documentos, informe de ejecución contractual o relación de eventos

Calle 72 N° 32-53 – Oficina 505, Bogotá, Colombia
Teléfono fijo: (+57-1) 7946266
medicacion@presidencia.gov.co/mca
http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz

(fiduprevisora)



FIDUCOLDEX



Educipra Central



31



suscrita por el contratante, donde se identifique claramente los eventos realizados, el lugar o lugares de ejecución y número de asistentes al evento.

Al respecto, de manera atenta solicitamos a la entidad eliminar esta posibilidad de aportar cualquier otro tipo de documentos soporte para acreditar la información exigida en la experiencia, dado que con este requisito tan amplio los proponentes podrían aportar documentos que no tienen la validez jurídica y probatoria para acreditar las condiciones especiales exigidas en la experiencia, y esto vulneraría la transparencia y selección objetiva del proceso.

Por lo anterior, solicitamos que para la acreditación de la experiencia la entidad solo admita certificaciones de los contratos expedidas por la entidad contratante, o copia de contratos acompañados siempre de las respectivas Actas de Liquidación o recibo a satisfacción, donde se pueda verificar claramente el cumplimiento de las condiciones exigidas.” (SIC)

RESPUESTA:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Página | 7



NO SE ACOGE la observación, la Unidad considera que las condiciones descritas en la Nota 1 son claras en el sentido de indicar:

1. Que la certificación contractual debe ser anexada.
2. Que podrá presentar otros documentos contractuales suscritos por el contratante que señalen con claridad el lugar de ejecución y número de asistentes.

En atención a la observación, la entidad no acepta la solicitud.

OBSERVACIÓN No. 7

“7. EQUIPO DE TRABAJO

El numeral 3.3.4 del Análisis Preliminar establece que para la experiencia específica del Coordinador General la misma tendrá un tratamiento de equivalencia de dos años por cada título de posgrado que se presente.

Así las cosas, les solicitamos se aclare si para poder optar por la equivalencia el posgrado puede ser en cualquier área del conocimiento o debe estar relacionada con temas de coordinación y/o gerencia.” (SIC)

RESPUESTA:

Se aclara al observante que el posgrado al que hace referencia la equivalencia por experiencia específica del COORDINADOR GENERAL debe ser en el área de conocimiento relacionado con la experiencia requerida para las funciones del cargo a desempeñar.

OBSERVACIÓN No. 8

“8. EQUIPO DE TRABAJO SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

Solicitamos que se disminuya el número de Apoyos Logísticos con cargo a los Costos Indirectos (Porcentaje de Intermediación) durante la ejecución del contrato, ya que el equipo de trabajo en total correspondería a mínimo 9 personas: 3 habilitantes y 6 puntuables y la carga económica de dicho equipo en muy alta en proporción a la única remuneración que obtendrá el contratista que es un porcentaje de comisión, siendo posible afirmar que con dicho porcentaje sólo se alcanzaría a cubrir el costo de 3 personas, por lo que solicitamos que el ofrecimiento puntuable se reduzca a 2 personas.” (SIC)

RESPUESTA:

INFORMACIÓN PÚBLICA

NO SE ACOGE la observación, la Unidad considera que como bien lo expone el observante en su requerimiento el equipo de trabajo estará conformado por tres (3) personas resultado de los requisitos habilitantes, de tal forma, que el ofrecimiento de apoyos logísticos con cargo a los costos indirectos corresponde a un ejercicio responsable del interesado para obtener puntos extras en su propuesta.

OBSERVACIÓN No. 9

“9. PORCENTAJE DE REINTEGROS

Para efectos de una correcta construcción de la propuesta económica, solicitamos a la entidad nos indique cuál es el monto o el porcentaje del presupuesto oficial de este proceso que se tiene contemplado para el pago de los diferentes tipos de reintegros contemplados.

Lo anterior en razón de que el valor de la licitación es muy significativo y por ello es importante contar con los montos o porcentajes de presupuesto aproximados en estos ítems para que los proponentes podamos presentar una oferta basada en comportamientos históricos del proceso.” (SIC)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, el porcentaje de reintegro contemplado se encuentra fijado en el Estudio de Mercado. Así mismo se desprende de la obligación específica No. 14 que señala: *“14. Garantizar que los costos administrativos y financieros que llegarán a ocasionarse por concepto de reintegros, no superen el porcentaje máximo determinado por Consorcio FCP en el estudio de mercado, establecido como porcentaje techo a pagar DIEZ POR CIENTO (10%)”.*

OBSERVACIÓN No. 10

“10. COSTOS DE TRASLADOS Y ALOJAMIENTOS

Para evitar un desequilibrio de la ecuación contractual y dada la dificultad para establecer de manera previa su valor, solicitamos que los gastos de traslado, hospedaje, desplazamiento y manutención del personal requerido por el contratista que debe asistir a cada evento para la correcta ejecución del contrato, sean incluidos dentro de los costos directos de cada evento.” (SIC)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, para la Unidad de Implementación es claro que el personal requerido para apoyar los eventos debe estar contemplado dentro de los costos indirectos.

OBSERVACIÓN No. 11

INFORMACIÓN PÚBLICA

“11. TÉRMINOS DURANTE LA EJECUCIÓN

Para disminuir la probabilidad de que se presenten inconvenientes y malentendidos durante la ejecución del contrato, es necesario que se defina con absoluta claridad el plazo mínimo que tendrá la entidad para remitir el requerimiento operativo al contratista, de acuerdo con cada tipo de evento.

Teniendo en cuenta que los requerimientos pueden incluir bienes y/o servicios que pueden tener algún nivel de complejidad para su consecución y cotización, solicitamos que el tiempo de presentación de las cotizaciones se establezca entre 3 y 4 días contados a partir de la hora siguiente del envío del requerimiento operativo, en atención a las dificultades que se puedan presentar en la consecución de las mismas.

De igual manera, solicitamos que la cancelación de hospedajes u otros servicios se haga en un término mínimo de 36 horas, ya que en muchos casos los hoteles exigen el pago de no show, pues en la mayoría de los establecimientos hoteleros por consecuencia de la pandemia y especialmente en las regiones pequeñas, se están exigiendo pagos anticipados o abonos y por sus limitaciones no están aceptando las cancelaciones con tan poco tiempo de aviso, así mismo es este un factor de riesgo que no podría ser atribuible al operador, dado que no somos dueños de dichos establecimientos y el gremio como tal tiene sus propias políticas, de tal forma solicitamos sea tenida en cuenta la realidad del mercado en este sentido.” (SIC)

RESPUESTA:

SE ACOGE parcialmente la observación. En cuanto a la solicitud del primer párrafo referida al plazo mínimo para que la Entidad presente las solicitudes de eventos, este será incluido mediante la adenda No. 1 que modifica el Anexo Técnico, en el sentido de definir que el término general para la solicitud será de 5 días hábiles anteriores a la fecha del evento. No obstante, se podrán presentar ocasiones en las cuales las solicitudes se presenten en menos de este término por razones de la necesidad del servicio.

En relación con el segundo párrafo, en el cual solicita que el término de presentación de las cotizaciones se establezca entre 3 y 4 días contados a partir de la hora siguiente del envío del requerimiento operativo, no se acoge LA solicitud, toda vez que los plazos son correspondientes con las necesidades de articulación para el buen desarrollo del contrato.

Por último, sobre la solicitud de cancelación con un término mínimo 36 horas, no se acoge la solicitud, pues la entidad dará cumplimiento a la política de cancelación la cual deberá figurar en la respectiva cotización. Así mismo, se recuerda lo contemplado en la obligación específica No. 9 que señala: “9. En caso de suspensión y/o cancelación total o parcial de un evento y/o actividad en razón a causas no imputables al CONTRATISTA, garantizar la realización de negociaciones o acuerdos con

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

el fin de evitar o minimizar los costos de multas o indemnizaciones, teniendo en cuenta las políticas de cancelación.”

OBSERVACIÓN No. 12

“12. COTIZACIONES

En procura de garantizar la observancia de los principios de transparencia y responsabilidad durante la ejecución del contrato solicitamos que, en caso de que la entidad decida ejercer su derecho de solicitar directamente cotizaciones de los elementos, bienes y servicios requeridos, estas sean allegadas al contratista previamente para que las mismas hagan parte del cuadro comparativo que se debe presentar para que la entidad escoja la cotización más favorable en términos de precio y calidad, o en su defecto se elimine la posibilidad de que la supervisión presente cotizaciones, toda vez que la misma vulnera la autonomía administrativa.” (SIC)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación. Resulta necesario resaltar al observante que conforme a lo estipulado en el inciso 3 del punto 1. COTIZACIONES del Anexo Técnico, el derecho de solicitar y/o gestionar información y/o cotizaciones adicionales por parte del supervisor son para que le permitan tomar una decisión acorde a la realidad del mercado en términos de precio, tiempo y lugar, por lo que en ningún momento vulnera principio de transparencia y responsabilidad, ni mucho menos la autonomía administrativa. Ahora bien, se aclara que las cotizaciones serán allegadas al contratista previamente para que hagan parte del cuadro comparativo.

OBSERVACIÓN No. 13

“13. COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE)

Solicitamos que se establezca un piso para el porcentaje de intermediación a ofertar, toda vez, que tal y como están definidas las fórmulas y el método de evaluación es posible que un proponente oferte de comisión el 0% y esto no permitiría que se apliquen las fórmulas de manera adecuada, ya que el cero generaría un error en la fórmula para el otorgamiento del puntaje, adicionalmente, establecer un piso que sugerimos sea del 5% garantizaría al oferente un ingreso mínimo para cubrir los costos asociados a la ejecución del contrato. Por lo que solicitamos que el Porcentaje de comisión de servicios se encuentre entre un 5% y un 10.00%.” (SIC)

RESPUESTA:

INFORMACIÓN PÚBLICA

NO SE ACOGE la observación. No obstante, se aclara e incluye en la Adenda No. 1 en el inciso segundo del numeral 4.1 Costos Indirectos del Análisis Preliminar, que el porcentaje deberá ser un valor mayor a cero (0) para efectos de aplicación de la fórmula.

Ahora bien, cabe resaltar que en el evento en que una propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del proponente que permitan presentar la oferta en esas condiciones, se dará aplicación y se incurrirá en la causal de rechazo No. 13 del numeral 6.1 del Análisis Preliminar.

OBSERVACIÓN No. 14

“14. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El numeral 4.1 del Análisis Preliminar establece establece que para el método de evaluación de los costos indirectos se tomará la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso.

Así las cosas, les solicitamos se ajuste esta condición, en el sentido de establecer que la TRM que se tomará será la que rija a los dos días siguientes a la publicación del informe definitivo, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, dado que lo anterior, garantizaría que ningún oferente subsane o no para favorecer presuntamente a otro proponente, ya que no se conocería el método de evaluación sino tan solo después de publicado el informe definitivo, lo que generaría mayor transparencia al proceso.

Por lo anterior, con respecto a la selección de la metodología de evaluación económica, solicitamos a la Entidad considerar analizar la que se realizó en el proceso Convocatoria Pública Abierta CPA-FP-2023-002 de El Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en el cual se estableció lo siguiente:

Lo anterior garantizó que no se presentaran posibles escenarios de Colusión, toda vez que al momento de publicación del informe final, ya se encontraban establecidos claramente los proponentes que se encontraban habilitados y los puntos que por los demás criterios de evaluación se asignaron a cada proponente; quedando solo pendiente se estableciera la metodología de evaluación económica, la cual una vez se determinó la TRM del segundo día hábil de publicación del informe final, se procedió la asignación de la totalidad de puntos y determino el orden de elegibilidad.

Para este proceso, el informe definitivo de evaluación se publicaría el día miércoles 20 de diciembre, por lo que el día 22 de diciembre se podría realizar la audiencia de desempate en caso de ser necesario y la publicación de la carta de aceptación de la propuesta.

Solicitamos entonces que se tenga en cuenta esta recomendación con el fin de garantizar transparencia en el proceso y evitar cualquier tipo de injerencia por parte de los proponentes en el orden de elegibilidad, por posibles escenarios de colusión.” (SIC)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, no obstante, se modificará la redacción mediante la adenda No. 1 en el sentido de indicar que el término para la toma de la TRM será el que rija a los dos días hábiles siguientes al plazo máximo de la presentación de subsanaciones.

ORDEN DE PRESENTACIÓN	4
NUMERO DE OBSERVACIONES	1
INTERESADO	LICITACIONES DOUGLAS TRADE
FECHA DE PRESENTACIÓN	viernes, 17 de noviembre de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	2:38 p. m

OBSERVACIÓN No. 1

“De acuerdo con el análisis preliminar, en el numeral 3.3.3. CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO, la entidad indica:

“El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el cuarto trimestre del año 2023. Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.”

Solicitamos amablemente a la entidad, se requiera el certificado de liquidación y pago de FONTUR del tercer trimestre del año 2023, ya que la liquidación del cuarto trimestre tiene fecha límite de pago hasta el 30 de enero de 2024.” (sic)

RESPUESTA:

SE ACOGE la solicitud y se verá reflejada mediante adenda No. 1 al análisis preliminar de la convocatoria.

ORDEN DE PRESENTACIÓN	5
NUMERO DE OBSERVACIONES	5
INTERESADO	FUNDAECI FUNDACION
FECHA DE PRESENTACIÓN	viernes, 17 de noviembre de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	4:04 p. m.

OBSERVACIÓN No. 1

INFORMACIÓN PÚBLICA

“1. Con relación a la experiencia solicitada a numeral 3.3.1 permitir la presentación de contratos ejecutados en los últimos 10 años, teniendo en cuenta que la experiencia no caduca y que no se soporta por qué se solicita solo de los últimos 5 años.” (sic)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, la Unidad considera que en aras de garantizar que el nuevo operador logístico cumpla con los requerimientos y necesidades del contrato, el tiempo establecido en el numeral “3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE” es el suficiente para reunir el tiempo de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato y su monto. En atención a la observación, la Unidad no acepta la solicitud.

OBSERVACIÓN No. 2

“2. Con relación a la experiencia solicitada a numeral 3.3.1 se solicitan mínimo 2 - máximo 5 contratos, dándose unas especificaciones relacionadas con el lugar de ejecución y con el público destinatario de los servicios; respecto a lo anterior, se solicita que los dos eventos dirigidos a un mínimo de 50 personas, puedan haberse ejecutado en cualquier municipio del país, toda vez que la logística es la misma en todas partes y que la clasificación del municipio como PDET o como ZOMAC no marca una diferencia en los servicios prestados y/o prestarse.” (sic)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, la Unidad considera importante y necesaria este tipo de experiencia teniendo en cuenta las necesidades específicas para la prestación del servicio en las regiones. En atención a la observación, la Unidad no acepta la solicitud.

OBSERVACIÓN No. 3

“3. Con relación a la experiencia solicitada a numeral 3.3.1 se solicita se permita acreditar la experiencia con actas de liquidación y/o de terminación, toda vez que se limita mucho la participación solicitando solo certificaciones.” (sic)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, toda vez que el documento idóneo para acreditar la experiencia son las certificaciones contractuales, la Unidad no acepta la solicitud.

OBSERVACIÓN No. 4

“4. Con relación al requisitos incluido a numeral 3.3.2 se solicita se indique la razón por la que es solicitado, toda vez que el objeto del proceso no versa en eventos de turismo sino en

INFORMACIÓN PÚBLICA

la organización de eventos a desarrollarse en el cumplimiento de obligaciones misionales y funcionales de la Unidad; muchas entidades pueden demostrar experiencia en organización logística sin tener necesariamente, este registro. Además, el convocante ya ha publicado otras convocatorias con elementos afines a esta y no ha requerido este registro.” (sic)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.4.1.1.12 y 2.2.4.1.1.13 del Decreto 1836 de 2021 que rezan:

“ARTÍCULO 2.2.4.1.1.12. Obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. En el Registro Nacional de Turismo deberán inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos.

(...)

“ARTÍCULO 2.2.4.1.1.13. Prestadores de servicios turísticos. Además de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, cada prestador de servicios turísticos debe cumplir las normas correspondientes a su actividad. Son prestadores de servicios turísticos:

- 1. Los hoteles, apartahoteles, hostales, centros vacacionales, campamentos, glamping, refugios, albergues, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje o alojamiento turístico.*
 - 2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.*
 - 3. Las oficinas de representaciones turísticas.*
 - 4. Los guías de turismo.*
 - 5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones,*
 - 6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional*
 - 7. Los usuarios industriales, operadores y desarrolladores de servicios turísticos de las zonas francas.*
 - 8. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.*
 - 9. Las compañías de intercambio vacacional.*
 - 10. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.*
 - 11. Los concesionarios de servicios turísticos en parques.*
 - 12. Las empresas de transporte terrestre automotor especial, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.*
 - 13. Los operadores de parques temáticos, parques de ecoturismo y parques de agroturismo.*
 - 14. Las plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos.*
 - 15. Los restaurantes y bares que voluntariamente se inscriban en el Registro Nacional de Turismo.*
 - 16. Los organizadores de bodas destino.*
 - 17. Los demás que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine.*
- (...)”.*

OBSERVACIÓN No. 5

“5. De acuerdo a lo indicado en observación anterior, se solicita la eliminación del requisitos incluido en el numeral 3.3.3 de la convocatoria.” (sic)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación toda vez que el requisito señalado corresponde con el ejercicio de la actividad objeto de la contratación.

ORDEN DE PRESENTACIÓN	6
NUMERO DE OBSERVACIONES	5
INTERESADO	MARIANA PEÑUELA
FECHA DE PRESENTACIÓN	viernes, 17 de noviembre de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	4:59 p. m.

OBSERVACIÓN No. 2

“2. De conformidad al numeral 3.3.3., anexo a continuación:

<p>3.3.3. CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO</p> <p>El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el cuarto trimestre del año 2023. Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
--

Solicito a la entidad de forma respetuosa, requerir el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2023, pues para obtener el del cuarto trimestre se debe esperar hasta los primeros días de enero de 2024 ya que el año 2023 no ha culminado.” (sic)

RESPUESTA:

SE ACOGE la solicitud y se verá reflejada mediante adenda No. 1 al análisis preliminar de la convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 3

“3. De conformidad al PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN anexo a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota 1: El puntaje final asignado se tomará con dos decimales.

Nota 2: Para efectos de la evaluación económica se tomarán el porcentaje que se haya registrado en el ANEXO No. 18 – COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN).

Nota 3: Será causal de rechazo de la oferta, al proponente que presente un costo indirecto por encima del porcentaje definido del el Consorcio FCP en el estudio de mercado

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 503, Bogotá, Colombia
Teléfono fijo: (57-1) 7946566

 (fiduciariona)



- a) *En virtud al principio de transparencia, selección objetiva, igualdad, publicidad, los cuales rigen la Contratación Estatal en Colombia y bajo los preceptos de Colombia Compra Eficiente, solicito a la entidad de forma respetuosa que para la realización matemática con la finalidad de otorgar puntaje a los proponentes (sin importar el método aleatorio que caiga de acuerdo a la TRM), al momento de aplicar la formula y generar el puntaje de cada oferente, DICHO RESULTADO TENDRÁ DECIMALES pues se está haciendo una operación matemática que incluye la división para cualquiera de los métodos planteados.*

Ejemplo: el puntaje para el proponente X es de 48.9864 puntos al realizar la ponderación de la oferta de acuerdo a la fórmula y al método aleatorio escogido. Mi solicitud radica en solicitar se tengan en cuenta HASTA 7 DECIMALES DEL VALOR OBTENIDO COMO PUNTAJE, pues un mayor número de decimales permitirá identificar y verificar con mayor claridad las diferencias numéricas entre las propuestas, para establecer el puntaje asignado y asegurar la escogencia objetiva.

- b) *Con respecto al método de evaluación del factor económico (I. MENOR VALOR) solicito a la entidad que tenga en cuenta los dos dígitos decimales ofertados por cada proponente y NO un número entero como lo especifica el pliego de condiciones, toda vez que no tiene lógica que un proponente que oferte 6.54% de porcentaje de intermediación obtenga el mismo puntaje que un proponente que oferte 6.90% de porcentaje de intermediación. Además, habría un detrimento patrimonial por parte de la Entidad Estatal en caso de realizarlo de dicha manera, pues claramente al asignar puntaje sin tener en cuenta los decimales, ambos proponentes obtendrían el mismo puntaje, por lo cual en primer lugar, se estaría yendo en contra de lo establecido en dicha fórmula de MENOR VALOR con la cual se supone que quien obtiene el puntaje es quien oferte el menor valor (teniendo en cuenta el porcentaje de comisión ofertado con dos (2) decimales), y en segundo lugar habría un detrimento patrimonial pues quien ofertó 6.90% (el cual es un valor mucho más alto y caro para la Entidad) obtiene el mismo puntaje que el proponente que ofertó 6.54% el cual es un valor mucho más bajo y disminuye los costos de pago que debe realizar la Entidad durante la ejecución del contrato.*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

(iv) Menor Valor.

Consiste en establecer la Oferta de porcentaje (%) para los costos indirectos del menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la ART procederá a determinar el menor valor del porcentaje (%) para los costos indirectos de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

$$\frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times ()}{Vi}$$

Donde,

VMIN = Menor valor del porcentaje (%) para los costos indirectos de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total **sin decimales** de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(sic)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, una vez revisada la Unidad no acepta la solicitud en atención a que considera que la asignación de decimales no genera diferencias relevantes entre los ofrecimientos, por lo que se mantiene lo estipulado en el numeral 4.1. COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN) - ANEXO NO. 17 (50 PUNTOS) del Análisis Preliminar. “Nota 1: El puntaje final asignado se tomará con dos decimales”.

Sin embargo, mediante Adenda No. 1 se modificará la ecuación de menor valor.

OBSERVACIÓN No. 4

“4. De conformidad a la EXPERIENCIA requerida anexa a continuación:

3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE (Anexo No. 15)

El PROPONENTE deberá diligenciar el “ANEXO NO. 15 – EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE”, certificando como mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos y/o convenios liquidados, con entidades públicas y/o **privadas**, de objeto igual o similar al de la presente convocatoria y ejecutados dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La experiencia presentada debe acreditar la ejecución de eventos y/o talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o congresos y/o foros.

Solicito a la Entidad de forma respetuosa, requerir para los contratos ejecutados con empresas PRIVADAS, las facturas electrónicas que soporten como tal los certificados de experiencia aportados por los futuros proponentes. Esta observación se realiza en aras de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva y transparencia ya que en algunos procesos similares se ha presentado proponentes que no cuentan con la experiencia y presentan experiencia que NO fue ejecutada en la realidad, por lo cual, al soportar los

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Página | 18

certificados de las empresas privadas con la facturación electrónica, demuestra y soporta que, efectivamente sí se prestaron dichos servicios y por el monto certificado.

Es entonces que solicitamos que caso en que se aporten certificaciones de experiencia con entidades privadas, se incluya la siguiente exigencia:

"Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente además de las certificaciones de los contratos deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- a) Copia de las Facturas y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.*
- b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato."*

Esta buena práctica de solicitar soportes adicionales para el caso de certificaciones de experiencia entre particulares ha venido siendo implementada por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, UARIV, por la Fiscalía General de la Nación, el Instituto de Desarrollo Urbano - ID, y por varias entidades públicas con el fin de procurar una mayor transparencia a la hora de acreditar los requisitos de experiencia, por ello consideramos necesario y oportuno que se incluya en este proceso para ahondar en garantías.

Lo anterior, justificado además en que es una práctica utilizada en pliegos tipo, para garantizar la transparencia y veracidad de las propuestas." (sic)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, la Unidad considera que las condiciones establecidas en el numeral "3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE" es suficiente y que las certificaciones de contrato son el documento idóneo para demostrar la experiencia. En atención a la observación, la entidad no acepta la solicitud.

OBSERVACIÓN No. 5

"5. De conformidad al RECURSO HUMANO requerido, anexo a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

ii. Un Coordinador Logístico: Con cargo a los costos indirectos del contrato, es el encargado de gestionar la realización de cada uno de los eventos y/o actividades solicitadas por el supervisor del contrato.

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FUNCIONES	DEDICACIÓN
Técnico, Tecnólogo o Profesional, clasificado en las disciplinas académicas establecidas en el Núcleo Básico del Conocimiento (Decreto 1083 de 2015) de las siguientes áreas del conocimiento:	Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo, apoyando y/o ejecutando actividades logísticas y/o eventos a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar y reportar las cotizaciones para los eventos y/o actividades solicitadas por el supervisor. Apoyar la convocatoria de cada evento en los casos en los que la Unidad lo requiera, (Confirmación de asistencia telefónicamente o a través de correo) Coordinar el traslado de los participantes al evento. (Itinerarios, confirmación de buses, traslados especiales terrestres, etc.) Coordinar el alojamiento y la acomodación de los asistentes al evento en caso de ser requerido por la Unidad. Mantener constante comunicación con el responsable del evento señalado en cada solicitud. Supervisar el montaje, la alimentación y la logística durante el desarrollo del evento. Vigilar a los Apoyos Logísticos solicitados para los eventos y/o actividades. Manejo y legalización de los eventos y/o actividades. 	100% Tiempo Completo

iii. Un Apoyo Logístico: Con cargo a los costos indirectos del contrato, es el encargado de apoyar las diferentes actividades tanto en la avanzada como en el desarrollo del evento requerido por la Unidad de Implementación. El supervisor podrá solicitar el número de personal de apoyo logístico conforme a la magnitud del evento y a la propuesta presentada por el Contratista.

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FUNCIONES	DEDICACIÓN
Bachiller Académico, técnico o tecnólogo	Mínimo seis (6) meses de experiencia ejecutando actividades logísticas (manejo de ayudas audiovisuales, relaciones humanas entre otras) o eventos masivos a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar al Coordinador Logístico en la convocatoria de cada evento en los casos en los que la Unidad lo requiera, (Confirmación de asistencia telefónicamente o a través de correo) Disposición y distribución de la alimentación a los asistentes. Apoyo para la distribución del montaje y actos simbólicos. Apoyo para la coordinación del transporte. Acomodación de los asistentes en el lugar del evento Apoyo para realizar la entrega del lugar del evento y elementos usados para el mismo en perfectas condiciones, limpio y organizado. Apoyo para el diligenciamiento de la planilla de entrega de recursos. Reportar al Coordinador Logístico sobre el desarrollo del evento e imprevistos que requieran tomar decisiones inmediatas para subsanar inconvenientes in situ. 	100% En la avanzada, ejecución y finalización del evento.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad y en aras de brindar mayor pluralidad al presente proceso bajo los principios de igualdad y selección objetiva que sea permitido acreditar la hoja de vida de los profesionales descritos con anterioridad mediante certificación de experiencia expedida por el ADJUDICATARIO para el caso en que el recurso humano propuesto, preste sus servicios a la firma ADJUDICATARIA, anexando a la oferta, copia del contrato debidamente suscrito, en los que se acredite la vinculación del personal contratado, conforme a la certificación aportada.” (sic)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, toda vez que por una parte solo se está solicitando la acreditación de la experiencia del coordinador general, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del numeral 3.3.4 del análisis preliminar.

ORDEN DE PRESENTACIÓN	6
NUMERO DE OBSERVACIONES	1
INTERESADO	CORPROGRESO
FECHA DE PRESENTACIÓN	lunes, 20 de noviembre de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	12:04 p. m.

OBSERVACIÓN No. 1

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

“Corprogreso en calidad de interesado en el proceso de selección del asunto, en virtud del principio de igualdad, solicita formalmente modificar la solicitud referente a la experiencia acreditada del oferente; Toda vez que, La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración (Corte Constitucional, 2009). Esta corporación ratifica la relevancia de los principios mencionados en materia de contratación estatal, en beneficio de una adecuada ejecución del contrato, en la medida que permiten obtener la propuesta que más favorezca a la administración y a su vez, le permite al contratista estar en igualdad de condiciones frente a los demás proponentes.

No obstante, las condiciones o requisitos exigidos en procesos contractuales estatales, en algunos casos, no contrastan con el cumplimiento de los principios constitucionales y contractuales como igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, proporcionalidad, transparencia, o con los fines del Estado.

La especialidad del objeto de contratar, la clase de bienes o servicio a prestar que se especifica en el pliego de condiciones, puede llevar a que la administración, e incluso la ley, limiten el número de participantes o de proponentes en una licitación; motivo por el cual llegar a afectar los principios de igualdad y libre concurrencia, teniendo en cuenta, en la mayoría de las ocasiones, no guardan relación con la mejor propuesta, sino que se termina beneficiando a un determinado oferente.

A continuación, el ajuste solicitado:

EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE (Anexo No. 15)

El PROPONENTE deberá diligenciar el “ANEXO NO. 15 – EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE”, certificando como mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos y/o convenios liquidados, con entidades públicas y/o privadas, de objeto u obligaciones iguales o similares al de la presente convocatoria y ejecutados dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La experiencia presentada debe acreditar la ejecución de eventos y/o talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o congresos y/o foros.” (sic)

RESPUESTA:

NO SE ACOGE la observación, la Unidad considera que en aras de garantizar que el nuevo operador logístico cumpla con los requerimientos y necesidades del contrato, el tiempo establecido en el numeral “3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE” es el suficiente para reunir el tiempo de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato y su monto. En atención a la observación, la Unidad no acepta la solicitud.

ORDEN DE PRESENTACIÓN	7
NUMERO DE OBSERVACIONES	1
INTERESADO	EXPLORA TRAVEL

INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PRESENTACIÓN	MARTES, 21 de noviembre de 2023
HORA DE PRESENTACIÓN	4:44 p. m.

OBSERVACIÓN No. 1

“Nos permitimos dirigirnos a la entidad, con la finalidad que sea corregido el siguiente numeral del pliego de condiciones del proceso en mención:

Toda vez que solicitan el pago hasta el cuarto trimestre del año 2023, y es de común conocimiento que, a la fecha no es posible generar el pago y por ende, no hay manera de estar al día al mencionado CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO, por lo que se solicita amablemente a la entidad se corrija por TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2023.” (sic)

RESPUESTA:

SE ACOGE la solicitud y se verá reflejada mediante adenda No. 1 al análisis preliminar de la convocatoria.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666